

Laguandia.

En la villa de Laguandia a doce de setiembre de mil ochocientos
nueve, yo el Excmo Comisionado preciso recado acento hece
saber el despacho de mi comision a los Sres D. Jose Miguel
de Paternina y D. Gabriel Saenz y D. Pedro Luras y la
Yglia Parroquial y ella quienes enterados dijeron. Que
toda la Plata sobrante de las mismas era entregada a
esta dha villa y su Comisionado en su nombre para
con su importe atender ala satisfaccion parcial de
los inmensos gastos que ha sufrido con motivo de los
suministros ala Tropa Francesa, cuya entrega se
hizo en el año mas proximo pasado a consecuencia
de un despacho del Sr. Provisor y vicario General de
que obispado el dia veinte y uno de Junio el mismo
que lo he visto. Y firmo con dho Sr. a que doy
fe. D. Joseph Miguel de Paternina
D. Gabriel Saenz Pedro Larrimbe
desn. Pedro y Hallano

Elciego.

Antonio Fernandez de
Lambert

En la villa de Elciego a trece de setiembre de mil ochocientos
nueve, yo el Excmo hece saber la dicha comision al Sr.
D. Jose Santos 1.º Juan Lura y Beneficiado en la Yglia
Parroquial y ella. Quien enterado dijo. Que en virtud de
un despacho del Sr. Provisor y vicario General de este obis-
pado de Calahorra y la Sabrada su fecha diez y siete
de Agosto de mil ochocientos ocho que me ha esibido



y pueuo o manifiesto en cwe años sedio alora
villa y su Comisionado en su nombre toda la
Plata cobrando vna dicha Iglesia para con lo
importe atender alor suministros y subsistencia
ala tropa Francesa. Por cuya Razon no puede
cumplimentarse el despacho que aora se ha
notificado a favor vna Provincia. Yo firma
quedose.

D. Josef Santos de Santuan

Baño de Ebas

Antonio Fernandez de
Sambora

En la villa de Baño de Ebas o rreca de Enes
de mil ochocientos nueve; Yo el Comisiona-
do, hee otra igual justificacion al Sr. D.
D. Donatelo Pardo Cura de la Y.ª. quien
a presencia de su Combeneficiado D. Manuel
Vturi, y del Sr. D. Angel Moreno Alcalde
ordinario, me esivio el Inventario de los vieng
de otra Y.ª. hecho ante el En.º Miguel fin
Ministray Muro en diez y nueve de Enes de
mil seiscientos ochenta y seis, y la cuenta
todas siguientes de fabricas; segun en los docu-
mentos q. se conoa, tiene las Alasas de Plata
lig.ª.
Un Copon y una Casa en el Sagrario.
La Cruz Parroquial.

Doz Postaparey.
Una fusrodia.
Un Inventario con un Naveta y Cuchanilla.
trez Animeray.
Cinco Calirey con un Paternay y Cuchazay.
y. Maño parey. I Vinageray con doz Platay.
Yprey no tiene otra Cruz, Inventario, ni may vira.
geray ni Platay: aunque fueron pedidoz por mi doz
parey. De aquellos, uno. Dey, y lo Postaparey, solo
se me entregaron eny y el Plata, que junto pesa
con veinte y cinco ^{media onzay} y se los vendi a dho. P. Curas en
quinientos y diez i. o. n. a veinter. onza. Yo firma:
doz fe. Enre P. media onzay: valga.

Dn. Jozet Gonzalez orano

Samaniego.

Antonio Fernandez de
Camba

En la villa de Samaniego a catorce de Enero de
mil ochocientos nueve; Yo el En.º hice otra igual
notificacion al P. d.º dñy Martin de la Cruz
I su Ylena; quien me envio el Inventario
Quieng. Della hecho en veinte y tres de Junio de mil
setecientos setenta y nueve ante mi antecepor d.º
Manuel Tori de Paternina; Y conando con que fuera
Dey que expresa, no hay alasy algunas; havien.

dolo reconocido, se encuentra q. la y.ª tiene lo

Para siguiente:

Una Cruz Parroquial.

Quatro Calices con su Patena y Sacram.

Una Copa para Purificadores.

Un Plato y tres Pares de Virreyes.

Un Incensario con su Naveta y Sacram.

Dois Copones en el Sagrario.

Dois sudarios.

Una Patena para las Unciones.

Dois Ampollas.

y. y. d. otra.

Y mediante que tiene otra Cruz de bronce tambien

Parroquial segun dho Inventario, pero se

encuentra deshecha y con falta de algunas

piezas por cuyo motivo se halla arrinconado.

Viendo tanvien que no hay otro Incensario.

A todoy enay alasay pedi como cobranza

la Copa para Purificadores, dos virreyes, el

Plato, y una sudaria, desfando a la discreci.

on de la P.ª el elegir uno de los, por q.

y.º a lo meno por ahora la considero neces.

al fulto divino; y me entregaron con peso de

veinte onzas las quatro piezas pequeñas, y la

Custodia con el de tres de oro y doce onzas.

No firma: doy fe:

D. Luis M^o de Cárdenas

Villabuena.

Antonio Fernandez de
Camba

En la villa de Villabuena a diez y seis de Enero de mil ochocien-
tos nueve, yo el Es^{to}do Ince saber: la misma Comision del
por D. Alvario Lopez Ortega cura y Beneficiado de la
y leia Parroquial de ella. Quien en su obediencia para
cumplirla con justificacion me puse a manifestar al In-
ventario de los bienes y alapas de esta Iglesia hecho ante el
D. Damián Brando en veinte y tres de Julio de mil ochocien-
tos noventa y seis. Del qual resulta que tiene la plaza
siguiente

Do cruces Parroquiales

Seis calices con sus Patenas y fuchuras

Seis candeleros.

Tres Sacras

Tres criaderas

Una custodia

Un Incensario con su Naveta y fuchara

Un Vaso para Purificar

Un Copon y un Vaso en el tabernaculo

Una Lampara.

Y quatro Pares de Virageras con sus platillos y una cam-
panilla.

Y mediante que no tiene otra Lampara ni Incensario
me entrego como sobrante una Cruz, los Seis Candeleros
el Vaso para Purificar, los Tres Sacras y un Par de Vir-
geras con su platillo y la Campanilla que todo peso
veintayun libras; Yo firma: doy fe:

Vendi los sacras bas

y Purificar y la lamp.

Y Pedro de Cienzo veintay tres onzas a diez y ocho

reales

Camba

D. Alvario Lopez Ortega

Antonio Fernandez de
Camba



Elvillar. { En la villa de Elvillar a veinte y cinco de Enero de mil
ochocientos nueve; Dⁿ Maria Angel Lopez Gil Cano
Esta y^a, me mostro el Inventario de efectos de ella,
hecho en diez y siete de Mayo de mil seiscientos no-
venta y nueve por su ante cesor Dⁿ Gregorio Honorio de
Zarate; del cual compra que tiene la Plata sig^{te} —

Unos Barroquial.

Doz Ciriales.

Seis Candeleros.

Tres Portapares.

Cinco Calices con ay Patenas y Sucharaz.

Una Cofa para Hostias.

Un Acetre con su Yopo.

Cinco Pares de Vinageraz con un Platis.

Doz Sopones.

Tres Almizcamos.

Un Incensario con Navera.

Una fusrodia.

Y me entrego por sobrante los dos Ciriales,
seis Candeleros, Acetre, e Yopo, y dos Pares de Vinageraz
por q^{to} de mas se considera neces^o al culto por no
haber otras q^{ta} las substituyan; Hay recibidos pesan
veinta y cinco libras sin limpiarlas. Y lo firmo y

firma: Dⁿ Martin Angel Lopez Gil

Esta Plata vendi
cinco onzas en cienu.

Antonio Fernandez de
Caceres